

PERALES DE TAJUÑA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	PRESUPUESTO 2009	
		Euros	Porcentaje
I	Gastos del Personal	879.285	0,488952097
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	629.820	0,3502298
III	Gastos financieros	40.000	0,022243168

Capítulo	Denominación	PRESUPUESTO 2009	
		Euros	Porcentaje
IV	Transferencias corrientes	133.000	0,073958533
VI	Inversiones reales	69.500	0,038647504
IX	Pasivos financieros	46.700	0,025968898
	Total gastos	1.798.305	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	PRESUPUESTO 2009	
		Euros	Porcentaje
I	Impuestos directos	480.100	26,70
II	Impuestos indirectos	70.000	3,89
III	Tasas y otros ingresos	279.800	15,56
IV	Transferencias corrientes	968.305	53,85
V	Ingresos patrimoniales	100	0,01
	Total ingresos	1.798.305	100,00

Anexo de personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Ejercicio 2009**a) FUNCIONARIOS**

Denominación puesto de trabajo	Clasificación	Retribuciones básicas	Nivel	COMPLEMENTOS		Número de puestos	Total anual
				Destino	Específico - Productividad		
Secretaría-Intervención	A1	18.061,64	28	10.482,96	28.823,20	1	53.200,00
Administrativo	C1	14.524,00	22	5.428,80	4.351,56	1	25.296,28
Auxiliar administrativo	C2	12.447,10	18	3.210,84	4.042,44	1	21.461,26
Subalterno-alguacil	OAP	9.966,18	14	3.841,08	4.514,40	1	18.321,66
Policía local	CI	11.728,65	14	3.841,08	9.500,00	4	100.278,93

b) PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo	Clasificación laboral	Núm. puestos de igual clase	Total anual
Administración	Oficial Administrativo	3	52.900
AEDL	Agente Empleo y Desarrollo Local	1	25.000
Educadoras Casa de Niños	Educadoras	4	70.000
Servicios Técnicos. Arquitecto y Aparejador Municipal	Técnicos Asesores Actividades Urbanísticas	2	47.600
Biblioteca	Bibliotecaria	1	5.000
Servicio de Limpieza	Limpiadoras	2	20.500
Encargado de Oficios Varios	Encargado	1	27.000
Oficios Varios	Oficial de Mantenimiento	3	41.000
Oficios Varios	Peón Especialista	6	76.200
Oficios Varios	Peón	3	23.800
Coordinador Deportivo	Coordinador	1	20.000
Monitor Deportivo	Monitor	7	36.000
Monitor. Piscina Municipal	Socorrista	2	7.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/3.943/09)